



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 24 de enero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la emisión de la resolución que Declara el **ABANDONO DE ESTUDIOS** del **Semestre Académico 2022-II** de Trece (13) alumnos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Ambiental y Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 004-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 04 de enero de 2023, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 002-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, donde se declara en **ABANDONO DE ESTUDIOS** de trece (13) estudiantes que no realizaron ningún trámite de registro ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2022-II, para conocimiento y emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con Oficio N° 0026-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Dictamen N° 002-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, mediante el cual se declara en Abandono de Estudios a trece (13) estudiantes que no realizaron ningún trámite de registro ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2022-II (04 de la EPAE, 03 de la EPIA, 04 de la EPIS, 02 de la EPIET), en atención al Art. 67° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la emisión de la resolución que Declara el **ABANDONO DE ESTUDIOS** del **Semestre Académico 2022-II** de Trece (13) alumnos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Ambiental y Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al Dictamen N° 002-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, el cual forma parte de la presente resolución.



1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2023-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Coordinador del Programa de Estudios Generales de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General



DICTAMEN N° 002-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

Villa El Salvador, enero 04 de 2023.

1. SUMILLA:

Visto el OFICIO N°650-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-DRA de fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Registro Académico, remite la relación de trece (13) estudiantes que no registraron matrícula o no realizaron reserva de matrícula. Por lo tanto, según el Art. 67 del Capítulo III del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, se encuentran en condición de **“Abandono de Estudios”**.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 201- 2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017.
- ✓ Programación del Calendario Académico 2022- I y 2022-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución De Comisión Organizadora N.º 0191-2021-UNTELS de fecha 13 d diciembre de 2021.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19 con fecha 15 de marzo de 2020
- ✓ Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó“Las Orientaciones para la continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, a Nivel Nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- ✓ Reglamento para la Virtualización de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución Comisión OrganizadoraN°052-2020-UNTELS.

3. COMPETENCIA:

Según el Art. 2 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017, establece los procedimientos académico-administrativos generales que sostienen la vida académica en los Estudios Generales, Facultad, Escuelas Profesionales y demás unidades y programas de formación académico profesional.

4. ANTECEDENTES:

Según lo normado en el Art. 67 del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, el estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

- a) No registra matrícula
- b) No reserva de matrícula

www.unfels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878





DICTAMEN N° 002-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

El Coordinador de Facultad en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un **Dictamen** declarando el **ABANDONO DE ESTUDIOS** a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a) La Oficina de Registro Académico terminando el proceso de matrícula emite un informe con la relación de estudiantes que se encuentran en condición de abandono de estudios.
- b) El Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un Dictamen declarando el **ABANDONO DE ESTUDIOS** a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para emisión de la Resolución Presidencial correspondiente.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Al culminar el proceso de matrícula, el estudiante que no registra matrícula y/o no registra reserva de matrícula, incurrirá en abandono de estudios, según el Art. 67 del Reglamento Académico de la UNTELS vigente.

7. PRODUCTO:

El Art. 67 del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, dice el estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

- a) No registra matrícula
- b) No reserva de matrícula

El Coordinador de Facultad en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un **Dictamen** declarando el **ABANDONO DE ESTUDIOS** a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente.

8. OPINIÓN TÉCNICA

En atención al OFICIO N°650-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-DRA de fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Registro Académico, que sustenta lo normado en el Art. 67 del Reglamento Académico de la UNTELS, se declara en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a los trece (13) estudiantes que no registraron matrícula en el Semestre Académico 2022-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL SEMESTRE 2022-II
1	2214010470	ASUNCION	MELENDEZ	JOSE MANUEL	2022-I	2022-II	NO MATRICULADO
2	2114110005	SIESQUEN	MORALES	RICHARD MAURO	2022-I	2022-II	
3	2124010178	SOSA	PARI	BLANCA NIEVES	2022-I	2022-II	
4	2214010484	VEGA	NATIVIDAD	GIULLIANA	2022-I	2022-II	



DICTAMEN N° 002-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL SEMESTRE 2022-II
1	2215100050	BENITO	ROQUE	FRANCKLIN AILTON	2022-I	2022-II	NO MATRICULADO
2	2215010155	HUAMAN	DIAZ	JESUS PEDRO	2022-I	2022-II	
3	2215010205	HUILLCA	CORDOVA	MIRIAN YULY	2022-I	2022-II	

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL SEMESTRE 2022-II
1	2113010238	ALVAREZ	CADILLO	MELANY GLADIS	2022-I	2022-II	NO MATRICULADO
2	2213010383	ANYAIPOMA	HURTADO	SAUL ALEJANDRO	2022-I	2022-II	
3	2213010076	ARCE	QUISPE	JOSUE JONATHAN	2022-I	2022-II	
4	2213110269	PERALTA	GRANDI	FLAVIO RODRIGO	2022-I	2022-II	

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	SITUACIÓN AL SEMESTRE 2022-II
1	2211110457	APARCO	JARA	MAYCOL ENRIQUE	2022-I	2022-II	NO MATRICULADO
2	2211100036	PAYANO	ESCOBAR	ANGELO WAGNER	2022-I	2022-II	

Elevar al Vicepresidente Académico, para su ratificación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente,



Mg. JESUS VIRGILIO LUQUE RIVERA
Coordinador del Programa de Estudios Generales
UNTELS